

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No.
DRHF/04/06/2017
"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN,
FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS".**

COVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DRHF/04/06/2017

CONTRATO CONSISTENTE EN EL "ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES SIN OPCIÓN A COMPRA PARA EL SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC, ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, ASISTIDA POR EL C.P. MARIO JOAQUÍN HEREDIA BERNÉS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES, QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, KYOCOA DIGITAL, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ MARGARITO RAMOS AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el día 12 de abril de 2017, las partes celebraron un contrato por la prestación de arrendamiento de equipos multifuncionales sin opción a compra para el servicio de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos". en lo sucesivo "EL CONTRATO".
- 2.-Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- 3.-Que ambas partes ratifican sus domicilios legales señalados en el "CONTRATO"
- 4.- En la cláusula tercera de "EL CONTRATO" contrato se estableció que su vigencia sería del 1 de abril al 31 de diciembre de 2017.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente convenio modificadorio al contrato por la prestación de arrendamiento de equipos multifuncionales sin opción a compra para el servicio de impresión, fotocopiado escaneo de documentos", de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es modificar las cláusulas segunda, tercera y décima de "EL CONTRATO", para quedar en los siguientes términos:

• **CLASULA SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero al 28 de febrero de 2018, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 91 del Reglamento de la citada Ley.

COVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DRHF/04/06/2017

• **CLAUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**

"**LA SEMARNAT**" no otorgará anticipo alguno a "**EL PROVEEDOR**" con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "**LA SEMARNAT**" pagará a "**EL PROVEEDOR**" por concepto de retribución por los servicios, por el ejercicio 2018 un presupuesto mínimo total de \$1,632.00 (MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), y hasta un presupuesto máximo total de \$4,080.00 (CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), ambas cantidades incluyen el impuesto al valor agregado.

El pago se cubrirá conforme a lo pactado en la cláusula quinta del contrato e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal así como su utilidad, por lo que "**EL PROVEEDOR**" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

• **CLAUSULA DÉCIMA.- GARANTÍA**

A fin de garantizar el cumplimiento a la modificación en la vigencia de "EL CONTRATO" el PROVEEDOR deberá presentar la ampliación a la garantía de cumplimiento la cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

SEGUNDA.

Las partes acuerdan que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de "EL CONTRATO" sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

TERCERA.

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir del 1º de enero de 2018 y tendrá una vigencia de "EL CONTRATO", hasta el 28 de febrero del 2018.

CUARTA.

Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No.
DRHF/04/06/2017
"SERVICIOS ADMINISTRADOS DE IMPRESIÓN,
FOTOCOPIADO Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS".

COVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. DRHF/04/06/2017

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EL DÍA 2 DE ENERO DE 2018

POR "LA SEMARNAT".


Lic. Rocio Adriana Abreu Artiñano
Delegada Federal de la SEMARNAT
en el Estado de Campeche

POR "EL PROVEEDOR"


G. José Margarito Ramos
Aguilar.
Representante Legal de
Kyocopia Digital, S.A. de C.V.


C.P. Joaquín Heredia Bernés.
Encargado de Recursos materiales
(Unidad Requirente)